

Expediente: **527/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ LAZARTE JUAN GERARDO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **30/05/2024 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LAZARTE, JUAN GERARDO-DEMANDADO

20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-ACTOR POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 527/18-I1



H20442470485

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ LAZARTE JUAN GERARDO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 527/18-I1

Presento a despacho informando a V.S. que en estos autos existe un saldo deudor a favor de el letrado Sebastian Alberto Gómez Guchea por la suma de **\$16.521.-**; en concepto de honorarios profesionales y según informe bancario acompañado se encuentra depositada la suma de **\$ 3.449,83**.
- SECRETARIA.- 29/05/2024.-

CONCEPCION, 29 de mayo de 2024.-

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario, agreguese el informe bancario, Constancias de AFIP, CBU del Banco y el certificado de deudores alimentarios.-

II.- Procédase por Secretaria, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada 228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020 a: TRANSFERIR la suma total de **\$ 2.894,32.-** en **concepto de pago a cuenta de planilla de deuda por honorarios profesionales**, ya deducidos los aportes del 8% más IVA, discriminada de la siguiente forma: (**\$ 2.600 por honorarios menos \$ 208.- por 8% de aportes Ley 6059 a cargo del letrado, más \$ 502,32.- correspondiente al 21% de IVA.**- los fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809536966770 CBU N° 2850608750095369667705 a nombre de los autos del rubro, a la **cuenta N° 460009554426713, CBU N° 2850600140095544267138**, Banco Macro S.A, Suc. N° 600, titular Sebastian Alberto Gómez Guchea **M.P 1656**, D.N.I. N° 29532255, CUIT N° 20295322552, condición frente al IVA responsable inscripto.-

III) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 560809536966770 CBU N° 2850608750095369667705 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$ 468** correspondiente

al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$ 260, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$ 208 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.-

IV) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado Sebastian Alberto Gómez Guchea hacerse cargo de los gastos administrativos que puedan existir y comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada, en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.- AA

Actuación firmada en fecha 29/05/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.